	<b>INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS</b>	
SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	INSTRUCTIVO N°07/2022	CONOCIMIENTO PÚBLICO

**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS**

**I.- REFERENCIAS:**

- a) Decreto Supremo N° 71 del 31 de marzo de 2005, que aprueba el Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP).
- b) Decreto Supremo N° 427, del 25 de junio de 1979, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

**II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

Buques nacionales de tráfico internacional e Instalaciones Portuarias que están habilitadas para recibir Buques de acuerdo a lo que especifica el Código PBIP.

**III.- OBJETIVO:**

Establecer procedimiento para la extensión o renovación del Certificado Internacional de Protección del Buques y Declaraciones de Cumplimiento a las Instalaciones Portuarias nacionales.

**IV.- INSTRUCCIONES:**

**A.- EXTENSIÓN O RENOVACIÓN CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.**

**1.- BUQUES DE TRÁFICO INTERNACIONAL.**

- a.- El Oficial de la Compañía para la Protección Marítima (OCPM) perteneciente al armador u operador de la nave, elabora y envía la Evaluación de Protección (EPB) y el Plan de Protección del buque (PPB) debiendo cumplir las instrucciones de formato y tramitación definidas en Anexo "A"; y los remite a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR), Servicio de Inspecciones Marítimas (SIM), División PBIP Buques, para su revisión y aprobación. Los ejemplares serán de clasificación "RESERVADO".
- b.- La División PBIP Buques al recibir la EPB, procederá a su revisión. Si está conforme, emitirá una "Resolución de aprobación".

APROBÓ	CN LT Sr. G. Araya. G	FECHA APROBACIÓN	07 Noviembre 2022	REVISIÓN: 1
PREPARÓ	PAC (CN) R. Fariás Q	FECHA DE ELABORACION	01 Octubre 2022	PÁGINA: 1 de 11



**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA  
TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES  
DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS**

SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS

INSTRUCTIVO N°07/2022

CONOCIMIENTO  
PÚBLICO

Los ejemplares (páginas), se marcarán con timbre de agua de la DIRSOMAR para acreditar su revisión, serán distribuidos de acuerdo al Anexo "A".

- c.- Si la Evaluación es rechazada, se emitirá documento con observaciones a la Compañía de la nave con ambos ejemplares para su corrección.
- d.- Una vez aprobada la EPB, la compañía presentará el "Plan de Protección de Buque" (PPB) según Anexo "A", en la DIRSOMAR para su revisión. Si no hay observaciones, mediante resolución del DIRSOMAR, se aprueba el Plan de Protección.
- e.- Una vez aprobada la EPB y PPB, la compañía deberá coordinar con el SIM la Auditoría Provisoria (Interim), finalizada la auditoría se otorgará un tiempo máximo de 6 meses para su implementación a bordo, (según lo indicado en la cláusula 19.4.4 parte A del Código PBIP). Lo anterior es respaldado mediante la extensión de un Certificado Internacional de Protección del Buque Provisional, por el mismo período de validez.
- f.- Previa a la expiración del Certificado indicado en el párrafo anterior la compañía deberá coordinar con el SIM la auditoría Inicial. Si se aprueba, se otorga a la nave un Certificado Internacional de Protección del Buque con una validez de 5 años, dicho certificado está sujeto a una verificación intermedia previamente requerida por el armador, entre el 2° y 3° año de vigencia del Certificado y a una auditoría de renovación previa a la fecha de expiración del Certificado.

## 2.- **INSTALACIONES PORTUARIAS.**

- a.- La Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP) será confeccionada por una Organización de Protección Reconocida (OPR), de acuerdo a las necesidades de cada Instalación Portuaria. Los ejemplares serán de clasificación "RESERVADO" y deberán cumplir las instrucciones de formato y tramitación definidas en Anexo "B", dicha evaluación será revisada por la Autoridad Marítima en primera instancia y a nivel superior por DIRSOMAR.
- b.- Si la Evaluación es rechazada por la DIRSOMAR, se emitirá documento con observaciones al auditor local, quien recibe ambos ejemplares y devuelve a la Instalación Portuaria para ser corregida.

APROBÓ	CN LT Sr. G. Araya. G	FECHA APROBACIÓN	07 Noviembre 2022	REVISIÓN: 1
PREPARÓ	PAC (CN) R. Fariás Q	FECHA DE ELABORACION	01 Octubre 2022	PÁGINA: 2 de 11



**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA  
TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES  
DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS**

SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS

INSTRUCTIVO N°07/2022

CONOCIMIENTO  
PÚBLICO

- c.- Una vez aprobada la EPIP, la Instalación Portuaria debe presentar el “Plan de Protección”, considerando que se encuentren en el respectivo documento las 15 medidas mínimas de protección que debe contener el “Plan de Protección”, las cuales se emanan de la regla 16.3 de la parte “A” del Código PBIP. Dicho Plan se debe remitir a DIRSOMAR para revisión, observaciones o aprobación. Si se aprueba, se emite la resolución por parte de la DIRSOMAR.
- d.- Una vez aprobado el PPIP, la Instalación Portuaria será notificada a través de la Autoridad Marítima Local paracoordinación de fecha de la auditoría de verificación inicial.
- e.- Si la auditoría de verificación inicial se aprueba sin hallazgos significativos, se tramita con la DIRSOMAR la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP) por los próximos 5 años. Si la instalación Portuaria presenta hallazgos que den origen a “no conformidades” se extiende una declaración provisoria por 3 meses, con el propósito de que se implementen las medidas de protección de su propio PPIP.

**B.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES Y PLANES DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS.**

**1.- Evaluaciones de Protección Buque (EPB) Plan de Protección del Buque (PPB):**

Las nuevas presentaciones a la AA.MM. deben llevarse a cabo solamente cuando:

- 1.- Ocurra algún suceso importante que afecte a la protección, tales como pérdida del EPB o PPB, destrucción o pérdida de equipos de vigilancia, vulneración de los anillos de protección con resultado de daños a las personas y/o propiedad y/o robos, ingreso no autorizado a áreas restringidas, etc.;
- 2.- Existan cambios en las operaciones de las naves o se produzcan cambios de propietario o administración de la Nave.

APROBÓ	CN LT Sr. G. Araya. G	FECHA APROBACIÓN	07 Noviembre 2022	REVISIÓN: 1
PREPARÓ	PAC (CN) R. Fariás Q	FECHA DE ELABORACION	01 Octubre 2022	PÁGINA: 3 de 11



**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA  
TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES  
DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS**

SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS

INSTRUCTIVO N°07/2022

CONOCIMIENTO  
PÚBLICO

**2.- Evaluaciones y Planes de Protección Instalación Portuaria:**

Las nuevas presentaciones a la AA.MM. deben llevarse a cabo solamente cuando:

- a.- Se registren modificaciones importantes en la instalación Portuaria, tales como ampliación de muelles, nuevos edificios y/o bodegas, construcción de infraestructura inmobiliaria u otra en recintos colindantes, cambios en las zonas restringidas de la Instalación o modificaciones en sus sistemas de protección, entre otros similares;
- b.- Ocurra algún suceso importante que afecte a la protección, tales como pérdida del PPIP o EPIP, destrucción o pérdida de equipos de vigilancia, vulneración de los anillos de protección con resultado de daños a las personas y/o propiedad y/o robos, ingreso no autorizado a áreas restringidas, etc.;
- c.- Existan cambios en las operaciones de las naves que se realizan en las instalaciones portuarias; o, se produzcan cambios de propietario o administración de la Instalación Portuaria.
- d.- Es responsabilidad de los OPIP verificar a través de auditorías internas e inspecciones que el PPIP continúa siendo eficaz y que sus procedimientos se encuentran vigentes, debiendo mantener especial atención a sus enmiendas en los siguientes casos:
  - 1) Si se modifica la EPIP.
  - 2) Si en una auditoría externa, se ponen de manifiesto fallos organizativos o se plantean dudas de que los elementos importantes del plan siguen siendo válidos.
- e.- En relación al Refrendo de Verificación Anual, las auditorías deben realizarse dentro de un plazo de hasta tres meses antes o tres meses después de la fecha correspondiente al mes de emisión de la DCIP. Para efectos de las Auditorías de Renovación Quinquenal, estas deberán realizarse a lo menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de la Declaración de Cumplimiento.

APROBÓ	CN LT Sr. G. Araya. G	FECHA APROBACIÓN	07 Noviembre 2022	REVISIÓN: 1
PREPARÓ	PAC (CN) R. Fariás Q	FECHA DE ELABORACION	01 Octubre 2022	PÁGINA: 4 de 11



**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA  
TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES  
DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS**

SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS

INSTRUCTIVO N°07/2022


CONOCIMIENTO  
PÚBLICO

- f.- Sí durante los cinco años de vigencia de la Declaración de Cumplimiento, no se han dado situaciones como las mencionadas, la EPIP y Plan de Protección continuarán vigente y sin necesidad de nuevas presentaciones; lo que se deberá verificar previa presentación de carta por parte de la entidad portuaria e informe del auditor local que constata que la instalación portuaria no ha sufrido cambios comprendidos en las letras a.-, b.- y c.- del punto 2.-, lo que deberá ser informado a la DIRSOMAR por Memorándum con la finalidad establecer la fecha de actualización que indica que la instalación portuaria mantiene vigente su Evaluación y Plan.

#### V.- Cobros.

De acuerdo con las disposiciones del reglamento nombrado en la letra b) de la referencia se disponen los cobros asociados a procesos de revisión de EPB, EPIP, PPB y PPIP, como también los cobros relacionados a auditorías PBIP para buques e instalaciones portuarias.

APROBÓ	CN LT Sr. G. Araya. G	FECHA APROBACIÓN	07 Noviembre 2022	REVISIÓN: 1
PREPARÓ	PAC (CN) R. Farías Q	FECHA DE ELABORACION	01 Octubre 2022	PÁGINA: 5 de 11

	<b>INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS</b>	
SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	INSTRUCTIVO N°07/2022	CONOCIMIENTO PÚBLICO

## ANEXO “A”

### INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN Y TRAMITACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES DE PROTECCIÓN DE BUQUES

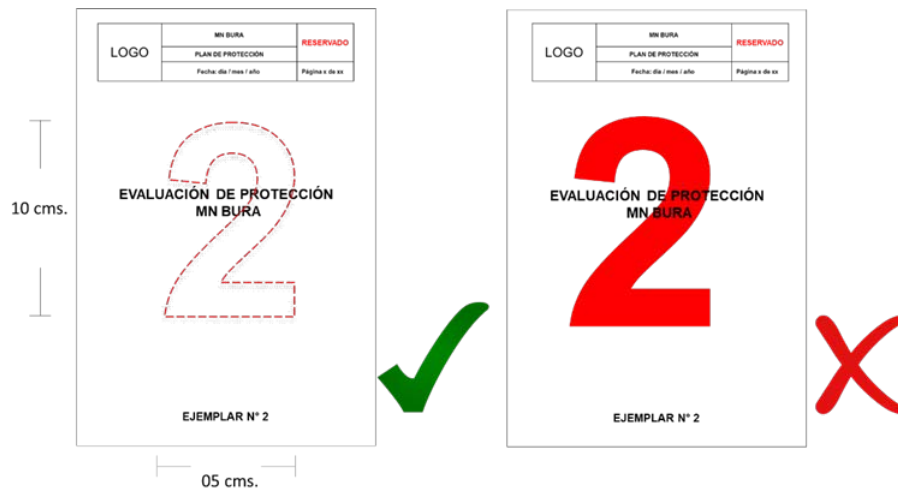
El presente anexo tiene por objeto señalar pautas para la confección y tramitación de las evaluaciones y planes de protección que deberán presentar las compañías administradoras de nave, con el propósito de estandarizar su clasificación, distribución y cantidad de ejemplares, evitando reproducción no autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Sección 4 de la parte “B” del Código PBIP:

#### 1.- Encabezado del Documento

<b>Nombre/Logo (Quien elaboró el documento)</b>	<b>CÓDIGO PBIP – Evaluación / Plan de Protección</b>		<b>RESERVADO</b>
	<b>Nombre : BUQUE _____</b>		<b>Ejemplar N° :</b>
	<b>Fecha:</b>		<b>Página: 6 de XX</b>

2.- **Márgenes:** Izquierdo: 3 cms ; derecho: 2 cms.

3.- **Número de ejemplar:**



APROBÓ	CN LT Sr. G. Araya. G	FECHA APROBACIÓN	07 Noviembre 2022	REVISIÓN: 1
PREPARÓ	PAC (CN) R. Fariás Q	FECHA DE ELABORACION	01 Octubre 2022	PÁGINA: 6 de 11



**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA  
TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES  
DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS**

SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS

INSTRUCTIVO N°07/2022

CONOCIMIENTO  
PÚBLICO

Número de ejemplar (sin relleno, borde segmentado, centrado, alto: 10 cms, ancho: 5cms., color rojo.) debe ir en todas las páginas de los documentos (EPB, PPB).

**4.- Carátulas:**

- Tamaño letra: 24
- Fuente Arial.
- Tipo letra: Mayúscula.
- Texto en negrita.
- Color: Negro

**5.- Cuerpo de los documentos EPB / PPB:**

**a.- Títulos de las Secciones:**

- Tamaño letra 12
- Fuente Arial.
- Tipo letra: mayúscula.
- Color RGB: Celeste:

**Ejemplo: SECCIÓN**

- Texto en negrita.

**b.- Texto cuerpo principal del documento:**

- Tamaño letra 11.
- Fuente Arial.
- Color: Negro.
- Numeración según formato respectivo.

**6.- Compaginación:**

El inicio de cada Sección del EPB o PPB deberá comenzar en hoja nueva, lo anterior para facilitar y ahorrar hojas al hacer correcciones o enmiendas a mencionados documentos.

**7.- Cantidad de ejemplares y distribución:**


**a.- Evaluaciones de Protección del Buque (EPB): 2 ejemplares**

- Ejemplar N° 1: Administrador de Naves
- Ejemplar N° 2: DIRSOMAR (digital)

**b.- Planes de Protección: 3 ejemplares**

- Ejemplar N° 1: Buque
- Ejemplar N° 2: Administrador de Naves

APROBÓ	CN LT Sr. G. Araya. G	FECHA APROBACIÓN	07 Noviembre 2022	REVISIÓN: 1
PREPARÓ	PAC (CN) R. Fariás Q	FECHA DE ELABORACION	01 Octubre 2022	PÁGINA: 7 de 11

	<b>INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS</b>	
SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	INSTRUCTIVO N°07/2022	CONOCIMIENTO PÚBLICO


- Ejemplar N° 3: DIRSOMAR (digital)

#### 8.- De la documentación:

- a.- Las Evaluaciones de Protección de Buques serán elaboradas por los OPCM y tramitadas directamente a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR), para su revisión y aprobación.
- b.- Los Planes de Protección serán elaborados por OPCM y tramitadas directamente a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR), para su revisión y aprobación.
- c.- Las observaciones o Resolución aprobatoria, serán informadas por carta según siguiente detalle:
  - 1) EPB
    - Copia N°1: Administrador de Naves.
    - Copia N°2: Archivo SIM.
  - 2) PPB
    - Copia N°1: Administrador de Naves.
    - Copia N°2: Nave.
    - Copia N°3: Archivo SIM.
- d.- El plazo para remitir los ejemplares respectivos EPB/PPB, con observaciones subsanadas, será de 30 días hábiles una vez recibido el documento por parte del OPCM, debiendo dar acuse de recibo mediante mail a DIRSOMAR ([pbip@dgtm.cl](mailto:pbip@dgtm.cl)).

APROBÓ	CN LT Sr. G. Araya. G	FECHA APROBACIÓN	07 Noviembre 2022	REVISIÓN: 1
PREPARÓ	PAC (CN) R. Fariás Q	FECHA DE ELABORACION	01 Octubre 2022	PÁGINA: 8 de 11



	<b>INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS</b>	
	SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	INSTRUCTIVO N°07/2022

## ANEXO “B”

### FORMATO Y TRAMITACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES DE PROTECCIÓN INSTALACIONES PORTUARIAS

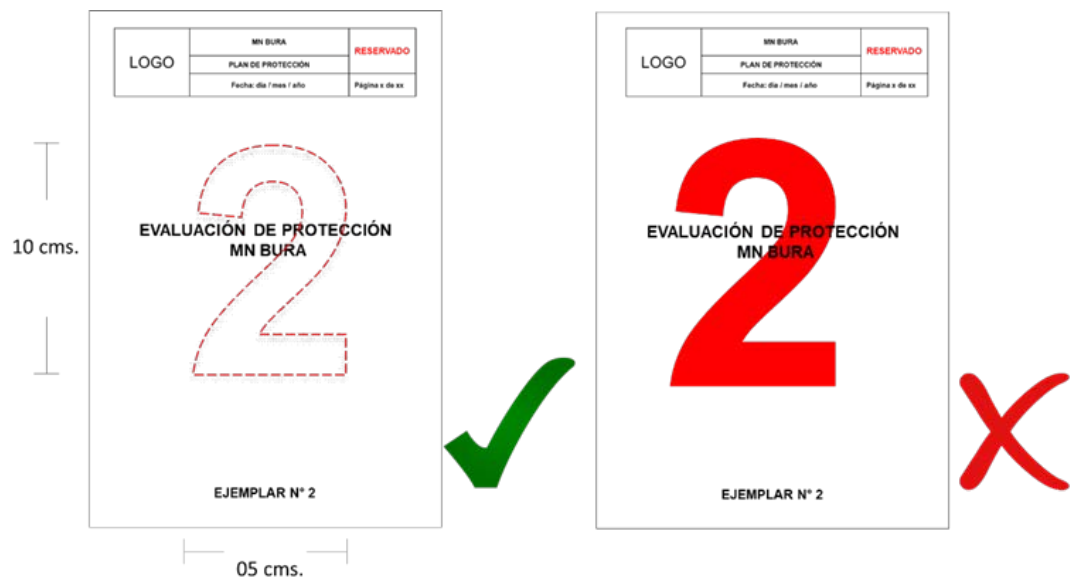
El presente instructivo tiene por objeto señalar pautas para la confección de las evaluaciones y planes de protección, con el propósito de estandarizar su clasificación, distribución y cantidad de ejemplares, evitando reproducción no autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Sección 4 de la parte “B” del Código PBIP:

#### 1.- Encabezado del Documento

<b>Nombre o Logo</b>	<b>Evaluación / Plan de Protección Código PBIP</b>	<b>RESERVADO</b>
(Quien elaboró el documento)	<b>Terminal / Puerto:</b> (nombre) - <b>N°</b> (número)	<b>Ejemplar N° :</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Página:</b> 9 de XX

2.- **Márgenes:** Izquierdo: 3 cms ; derecho: 2 cms.

3.- **Número de ejemplar:**



APROBÓ	CN LT Sr. G. Araya. G	FECHA APROBACIÓN	07 Noviembre 2022	REVISIÓN: 1
PREPARÓ	PAC (CN) R. Farías Q	FECHA DE ELABORACION	01 Octubre 2022	PÁGINA: 9 de 11



**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA  
TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES  
DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS**

SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS

INSTRUCTIVO N°07/2022

CONOCIMIENTO  
PÚBLICO

Número de ejemplar (sin relleno, borde segmentado, centrado, alto: 10 cms, ancho: 5cms., color rojo.) debe ir en todas las páginas de los documentos (EPIP, PPIP).

**4.- Carátulas:**

- Tamaño letra: 24
- Fuente Arial.
- Tipo letra: Mayúscula.
- Texto en negrita.
- Color: Negro

**5.- Cuerpo de los documentos EPIP / PPIP:**

a.- Títulos de las Secciones:

- Tamaño letra 12
- Fuente Arial.
- Tipo letra: mayúscula.
- Color RGB: Celeste: Rojo: 12, Verde: 150, Azul: 245 (Ejemplo: **SECCIÓN**)
- Texto en negrita.

b.- Texto cuerpo principal del documento:

- Tamaño letra 11.
- Fuente Arial.
- Color: Negro.
- Numeración según formato respectivo.

**6.- Compaginación:**

El inicio de cada Sección del EPIP o PPIP deberá comenzar en hoja nueva, lo anterior para facilitar y ahorrar hojas al hacer correcciones o enmiendas a mencionados documentos.

**7.- Clasificación de la documentación:**

- a.- Evaluaciones de Protección : Reservado
- b.- Planes de Protección : Reservado


**8.- Cantidad de ejemplares:**

- a.- Evaluaciones de Protección : 3 ejemplares
- b.- Planes de Protección : 3 ejemplares

**9.- Distribución**

- a.- Evaluaciones de Protección:  
Ejemplar N° 1: Autoridad Marítima local

APROBÓ	CN LT Sr. G. Araya. G	FECHA APROBACIÓN	07 Noviembre 2022	REVISIÓN: 1
PREPARÓ	PAC (CN) R. Farías Q	FECHA DE ELABORACION	01 Octubre 2022	PÁGINA: 10 de 11

	<b>INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS</b>	
SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	INSTRUCTIVO N°07/2022	CONOCIMIENTO PÚBLICO

Ejemplar N° 2: Administrador de la Instalación

Ejemplar N° 3: DIRSOMAR (digital)

b.- Planes de Protección:

Ejemplar N° 1: Autoridad Marítima local

Ejemplar N° 2: Administrador de la Instalación

Ejemplar N° 3: DIRSOMAR (digital)

#### 10.- De la documentación:

- a.- La correspondencia de clasificación Reservada podrá ser abierta únicamente por aquellas personas que tengan “Autorización escrita” para ello.
- b.- Las Evaluaciones y Planes de Protección, que por su naturaleza deben ser conocidos solamente por el remitente y el destinatario, se clasificarán como “Personal” además de la clasificación indicada anteriormente.
- c.- Todas las carátulas de las Evaluaciones y planes de Protección, deben llevar el Número de identificación y año de confección en la parte central de la carátula. Por ejemplo: Evaluación de Protección del Terminal “xxxxxxx” N°1 del “año confección”.
- d.- Las Evaluaciones de Protección (EPIP), al ser una actividad que está delegada por el Gobierno contratante del Código PBIP, a las Organizaciones de Protección Reconocidas, serán confeccionadas por éstas y tramitadas directamente a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR), a través de la respectiva Capitanía de Puerto.

#### 11.- Envío de la documentación:

- a.- Se deberá usar doble sobre para la correspondencia Reservada. En el sobre interior se indicará la clasificación, ejemplar y número de hojas.
- b.- En el sobre exterior no se hará mención del documento, sino que, se mencionará solamente el “Acuse de Recibo” que debe ir entre ambos sobres.

APROBÓ	CN LT Sr. G. Araya. G	FECHA APROBACIÓN	07 Noviembre 2022	REVISIÓN: 1
PREPARÓ	PAC (CN) R. Fariás Q	FECHA DE ELABORACION	01 Octubre 2022	PÁGINA: 11 de 11